

RESOLUCION N° 0442.
NEUQUÉN, 12 JUL 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 9193-A-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 548/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén la documentación correspondiente al agente **Gastón Daniel ALCARAZ**, D.N.I. N° 28.485.036, L.P. N° 44892, Clase 1980, Categoría 13 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División de Administración, de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Presupuesto Participativo, perteneciente a la Subsecretaría de Sociedades Vecinales, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, a efectos de tramitar su Retiro por Invalidez;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 47/48 de las actuaciones, habiendo considerado que el agente superó el grado de incapacidad previsto en el artículo 38°) inciso a) de la Ordenanza 11633 y sus modificatorias, corresponde conceder el beneficio de Retiro por Invalidez al agente ALCARAZ, en los términos del artículo 54°) de la citada normativa;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, mediante Resolución N° 290/2023, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Retiro por Invalidez al mencionado agente en los términos de los artículos, 38°) inciso a), correspondiéndole un haber previsional equivalente al 70% de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54°), sin perjuicio de lo establecido por los artículos 41°), 74°), 75°) y 76°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 433/23 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración del mismo, según consta en Acta N° 1981, cuya copia certificada se agregó a fojas 51 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Retiro por Invalidez, de acuerdo con los citados artículos 38°) inciso a) y 54°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 55 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el citado agente ALCARAZ a los fines de acceder al beneficio de Retiro por Invalidez, a partir del día 12 de julio del 2023;

Dra. MARIA LUCIA VAS AGUIAR
Coordinadora de Despacho y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0442 - 23

Que mediante Dictamen N° 120/23, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del referido agente ALCARAZ, a los efectos de su Retiro por Invalidez, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente para acogerse al ----- beneficio previsional de Retiro por Invalidez, presentado por el agente **Gastón Daniel ALCARAZ**, D.N.I. N° 28.485.036, L.P. N° 44892, Clase 1980, Categoría 13 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División de Administración, de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Presupuesto Participativo, perteneciente a la Subsecretaría de Sociedades Vecinales, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, en los términos de los 38º) inciso a), correspondiéndole un haber previsional equivalente al 70%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54º), sin perjuicio de lo establecido por los artículos 41º), 74º), 75º) y 76º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a partir del día 12 de julio de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Gastón Daniel ALCARAZ por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión


Dra. **MARÍA LUCÍA CASAS AGUILAR**
Coordinadora de Despecho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

social a los efectos de otorgar el beneficio de Retiro por Invalidez al agente referido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO


Dra. MARIA LUCIA FOJAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Valdivia